

RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2002 DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN 5/2002, SOBRE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE Y REGULA EL HORARIO SEMANAL DE BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En relación con la Orden por la que se establece y regula el horario semanal de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de junio de 2002, tras estudiar y debatir el Dictamen sobre dicho texto legal elevado al mismo por la Comisión Permanente Provisional, acuerda aprobar la siguiente

Mérida, a 14 de junio de 2002

RESOLUCIÓN

I. CONTENIDO DE LAS INSTRUCCIONES

La Orden cuyo dictamen se solicita consta de un Preámbulo, 3 Artículos y Dos Disposiciones Finales.

El Artículo Primero establece la distribución del horario para el Bachillerato en régimen normalizado.

El Artículo Segundo establece la distribución del horario para el Bachillerato en régimen nocturno.

El Artículo Tercero establece la imposibilidad para los alumnos de matricularse simultáneamente en materias cuyo horario semanal acumulado sea superior a 40 horas.

La disposición final primera faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros y al Director General de Personal Docente para dictar los actos de desarrollo y ejecución de la mencionada Orden que fueran necesarios.

La disposición final segunda regula la entrada en vigor de dicha Orden.

II. ACUERDOS

ÚNICO: El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura acuerda formular una valoración global positiva del texto legal que se somete a su dictamen.

En relación con la presente Resolución del Pleno del Consejo Escolar de Extremadura se celebraron votaciones con el siguiente resultado:

1º. El Acuerdo Único se adopta por unanimidad de los Consejeros asistentes a la sesión del Pleno del Consejo Escolar de 14 de junio de 2002, presentes en el momento de la votación.

2º. Se acuerda no introducir modificaciones en el texto del Dictamen elevado por la Comisión Permanente Provisional por el voto favorable de 31 Consejeros presentes en el momento de la votación, 1 voto en contra y 2 abstenciones.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Iglesias Marcelo

Antonia V. Polo Gómez